



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCION No. 565 24 OCT 2016

***“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 016 de 2016”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades estatales pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación interno de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos contractuales que adelante la entidad.

Que, con base en los estudios previos, se determinaron las especificaciones técnicas, y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la Convocatoria Pública No. 016 de 2016, cuyo objeto era *“[a]delantar las obras de recuperación integral bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, del inmueble denominado colegio de La Merced ‘Monumento Nacional’ propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con las intervenciones mínimas aprobadas por el Ministerio de Cultura mediante oficio n° 415 – 2015, las especificaciones técnicas y cantidades de obra determinadas en el pliego de condiciones”*.

Que se dio apertura a la convocatoria en cuestión, mediante la Resolución No. 418 del 24 de agosto de 2016, expedida por parte el suscrito, como ordenador del gasto.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA  
RESOLUCION No.

565 24 OCT 2016

**"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 016 de 2016"**

Que se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo, previa presentación de observaciones al proyecto correspondiente, por parte de los interesados, y las respuestas correspondientes, emitidas, estas últimas, por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad.

Que se produjeron seis (6) adendos, en atención de algunas de las observaciones al Pliego de Condiciones y a la Evaluación Inicial, con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes, así como la transparencia e igualdad de condiciones, para los participantes en el proceso de selección.

Que todos los actos administrativos y documentos del proceso fueron publicados debidamente en la página Web de la Universidad Distrital, así como en el SECOP.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.10 "cronograma de la convocatoria pública", el día 08 de septiembre de 2016, a las 4:00 p.m., se procedió a verificar la recepción de propuestas, así como a realizar el cierre de la convocatoria pública, a la que se presentaron las siguientes ofertas:

Nombre del Oferente	NIT	No. de folios del original presentados	Copia	Póliza de Seriedad	Valor Propuesta Económica	Medio Magnético
CONSORCIO LA MERCED 2016	OSCAR GERMAN LEE TORRES NIT 19323400-9  ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ NIT 73083317	344	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-10122944	\$1.323.857.772	SI
CONSORCIO MONUMENTO NACIONAL	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO CC 79041287 ARQUIMICO S.A.S. NIT 900236293-1	268	SI	SEGUROS LIBERTY No. 2704158	\$1.324.520.466	SI
CONSORCIO LA MERCED	CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA NIT 13724202-6 JORGE ALBERTO RAMIREZ ESPINOZA	348	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101229212	\$1.345.556.403	SI



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCION No.

565 24 OCT 2016

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 016 de 2016"

	NIT 19180782-1					
CONSORCIO ELITE 2016	MAVAGIRE S.A. NIT 900240679-4  ALEJANDRO RISCANEBO PEDRAZA NIT 19350679-0  VICTOR ARMANDO CORTES TORRES NIT 17158499-2	351	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101229602	\$1.288.917.237	SI
CONSORCIO SANDOVAL ASOCIADOS	GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA. NIT 830058578-6	275	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 18-44-101045678	\$1.288.176.281,70	SI
CONSORCIO OBRAR LA MERCED	OBRACIC S.A.S. NIT 800060428-7  ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S. NIT 900674423-9	251	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101229484	\$1.328.316.894	SI
CONSORCIO LA MERCED	GUSTAVO MURILLO SALDAÑO NIT 19324958-0  GERMAN AYARZA BERMUDEZ NIT 79274786-3	194	NO	NO PRESENTA	\$1.358.527.887	NO
CONSORCIO C.B.C.	INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.	214	SI	CONFIANZA No. 24GU054525	\$1.325.297.339	SI

Que el día 21 de septiembre de 2016, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad publicó la primera evaluación de admisibilidad, de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

Que el día 12 de octubre de 2016, a las 10:00 a.m., según cronograma, se llevó a cabo la "audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierto".



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCION No. 565 24 OCT 2016

**"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 016 de 2016"**

Que, en dicha audiencia, se presentaron las respuestas a las observaciones a la evaluación preliminar como también el consolidado de evaluación final, avalado por los miembros del Comité Asesor de Contratación, con los siguientes resultados:

	OFERENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACION TECNICA		PUNTAJE ECONOMICO	RESULTADO	PUNTAJE FINAL
			DOCUMENTACION TRIBUTARIA	INDICADORES	DOCUMENTOS TECNICOS	PUNTUACIÓN PARCIAL LOGRADA			
1	CONSORCIO LA MERCED 2016 (OSCAR LEE - ALBERTO HERRERA)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	665	HABILITADO	965
2	CONSORCIO MONUMENTO NACIONAL (SEGUNDISALVO PARDO - ARGUMCO S.A.S)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	663	HABILITADO	963
3	CONSORCIO LA MERCED (CARLOS HERNANDEZ - JORGE RAMIREZ)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	610	HABILITADO	910
4	CONSORCIO ELITE 2016 (MAVAGIRE S.A - ALEJANDRO RUSCANEO - VICTOR CORTES)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	608	HABILITADO	908
5	CONSORCIO SANDOVAL ASOCIADOS (GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA. - GERMAN SANDOVAL)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	588	HABILITADO	888
6	CONSORCIO OBRAR LA MERCED (OBRACIC S.A.S. - ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO			RECHAZADO	
7	CONSORCIO LA MERCED (GUSTAVO MURILLO - GERMAN AYARZA)	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO			RECHAZADO	
8	C.B.C. INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO			NO HABILITADO	

Que el Comité Asesor de Contratación recomendó al suscrito, como ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Pública No. 016 al proponente CONSORCIO LA MERCED 2016, conformada por OSCAR GERMAN LEE TORRES, con NIT 19.323.400-9, y ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ, con NIT 73.083.317, hasta por el valor de la respectiva propuesta.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCION No. 565 24 OCT 2016

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 016 de 2016"

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública No. 016 – 2016 al proponente **CONSORCIO LA MERCED 2016**, conformado por **OSCAR GERMAN LEE TORRES**, con NIT 19.323.400-9, y **ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ**, con NIT 73.083.317, por un valor de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.323.857.772 M/Cte.), incluidos IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en que incurra el contratista en el cumplimiento de las obligaciones, que para este se deriven de la celebración del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en los siguientes medios: Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución 262 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPIASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 OCT 2016

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ  
RECTOR (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó	JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA	Asesor Rectoría	
Revisó y aprobó	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	LUIS ALVARO GALALRDO ERAZO	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Revisó y aprobó	EDUARD PINILLA RIVERA	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Proyectó	PAULA JULIANA GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA	Contratista asesora VAF	